

Tercero.—Queda facultada esa Dirección General para dictar las normas que fueran precisas para el desarrollo de lo dispuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

2781 *ORDEN de 14 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, recaída en el recurso número 1134/74, interpuesto por don Fernando Angel Santos Cuesta y otros conductores del Parque Móvil Ministerial.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1134/74, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Sánchez Malingre, en nombre y representación de don Fernando Angel Santos Cuesta y otros funcionarios públicos del Organismo autónomo de la Administración del Estado, Parque Móvil Ministerial, contra las resoluciones de 28 de junio de 1974, dictadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, que denegaron a los reclamantes las gratificaciones por calificación técnica y plena dedicación, la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 1975, en cuya parte dispositiva se dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre de don Fernando Angel Santos Cuesta y los demás que figuran en el encabezamiento de esta sentencia, contra las resoluciones impugnadas de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dictadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, debemos declarar y declaramos haber lugar al mencionado recurso contencioso por no hallarse ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas, las que anulamos, y se reconoce a los recurrentes expresados, como se dice relacionados en el encabezamiento, el derecho al percibo de las gratificaciones por calificación técnica y plena dedicación y al abono de las mismas con efectos económicos a partir de la fecha en que dejaron de percibir las, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Todo ello sin pronunciamiento expreso en cuanto a costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Álvarez Rendueles.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

2782 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 11 concedida al «Banco Zaragozano, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se mencionan.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Zaragozano, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 11, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Oviedo, sucursal en calle Diecinueve de Julio, número 10, a la que se asigna el número de identificación 33-19-02.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Figueras, sucursal en calle Juan Maragall, número 17, a la que se asigna el número de identificación 17-06-04.

Madrid, 16 de enero de 1976.—El Director general, José Barea Tejero.

2783 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 181 concedida al Banco de Valladolid para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se mencionan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Valladolid, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 181, concedida el 8 de octubre de 1969 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, sucursal en Rodríguez Arias, 31, a la que se asigna el número de identificación 48-34-01.

Demarcación de Hacienda de Santander

Santander, sucursal en Hernán Cortés, 27, a la que se asigna el número de identificación 39-16-01.

Madrid, 16 de enero de 1976.—El Director general, José Barea Tejero.

2784 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de carácter benéfico a la parroquia de San Lorenzo Mártir, de Astrabudúa-Erandio (Vizcaya).*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 27 del actual, ha sido autorizada la celebración de una rifa de carácter benéfico a la parroquia de San Lorenzo Mártir, de Astrabudúa-Erandio (Bilbao), pro Hogar Infantil de dicha parroquia, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los tres primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional del día 24 de julio de 1976.

Premios adjudicables:

Primero.—Un televisor «Vanguard», de color, y un lavaplatos «Crolls», Ud. 150 D.

Segundo.—Un televisor «Vanguard», de color, y

Tercero.—Una lavadora «Indesit», un lavaplatos «Indesit» P.12 y un televisor «Yokan».

La valoración de estos premios figura en todas y cada una de las papeletas de la rifa, las cuales serán distribuidas por las personas que a continuación se relacionan, provistas del oportuno carné de vendedor: Don Restituto Sánchez Hernández, domiciliado en Portugalete (Vizcaya), Calvo Sotelo 42; doña María Pilar Erro García, en San Sebastián, Zabaleta, 30, 4.º; don Antonio García Sánchez, en Santander, San Simón, 24, 2.º; doña Petra González Albillos, en Bilbao, Uretamendi, 73; doña María Isabel Lara Castrovido, en Pasajes (San Sebastián), Trincherpeplaza del Carmen, 2, y don Antonio de la Fuente Echebare, en Burgos, Castrojeriz, número 6.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 27 de enero de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—1.304-C.

2785 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de febrero de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,775	59,945
1 dólar canadiense	59,882	60,112
1 franco francés	13,393	13,446
1 libra esterlina	121,277	121,862

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.